CLAUSULADO ADENDA No. 1

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-011-20

Objeto: "*Realizar una evaluación institucional y de resultados del Programa Nacional de Estímulos*".

En virtud de lo establecido en el numeral 2º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y mediante memorando DSEPP-20203600157943 del 06 de noviembre de 2020, suscrito por el comité técnico evaluador se dio respuestas a las observaciones técnicas las cuales dieron lugar a modificar el pliego de condiciones, y ante la necesidad de establecer reglas claras y transparentes dentro del presente proceso, el DNP encuentra necesario realizar las siguientes:

PRIMERO: Modificar el cuadro No. 3 "Perfiles del Equipo de Trabajo", numeral 2.2.2 "*EQUIPO DE TRABAJO*" del pliego de condiciones definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

(…) 2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO (…)

Cuadro 3. Perfiles del Equipo de Trabajo

Roles	Nivel Educativo	Experiencia Específica Mínima Requerida
(…)		
Experto(a) en Gestión Cultural	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecido por el SNIES Título de posgrado mínimo a nivel de maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: i) Arquitectura ii) Psicología; iii) Educación; v) Antropología y artes liberales, vi) Bellas artes y afines; vii) Sociología: viii) Bibliotecología; ix) Administración; x) Lenguas modernas y afines. xi) Artes plásticas, visuales y afines xii) Diseño; xiii) Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines.	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en diseño y/o implementación y/o formulación y/o ejecución y/o análisis y/o evaluación de proyectos y/o programas y/o investigaciones relacionados con la gestión artística y/o cultural.

(…)

SEGUNDO: Incluir la nota No. 2 al final del cuadro 6 del numeral 3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones, en el siguiente sentido:

(…) CAPITULO III

3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (…)

Cuadro 6. Criterios de Calificación de las Propuestas (…)

Nota 1: (...)

Nota 2: La extensión máxima de la propuesta metodológica, incluyendo Anexos, debe ser máximo de treinta mil (30.000) palabras. En caso de superar este número, las palabras adicionales no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, sin importar la información que estas contengan, el conteo de las palabras se tendrá en cuenta desde la hoja 1 de la propuesta técnica. Se excluye la bibliografía. La propuesta metodológica se debe presentar en un documento Word. No serán objeto de calificación aquellas propuestas metodológicas que se presenten en formatos que impidan que el Comité Evaluador verifique el número de palabras, Se reitera que el enfoque metodológico no es subsanable por ser un criterio que otorga puntaje. (…)

TERCERO: Modificar la nota 1 al final del numeral 3.1.2. del numeral 3.1 ENFOQUE METODOLOGICO del pliego de condiciones definitivo, en el siguiente sentido:

(…) 3.1 ENFOQUE METODOLÓGICO (…)

3.1.2. Definición del trabajo de campo y recolección de información (29 puntos) (…)

Nota 1: La extensión máxima de la propuesta metodológica, incluyendo Anexos, debe ser máximo de treinta mil (30.000) palabras. En caso de superar este número, las palabras adicionales no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, sin importar la información que estas contengan, el conteo de las palabras se tendrá en cuenta desde la hoja 1 de la propuesta técnica. Se excluye la bibliografía. La propuesta metodológica se debe presentar en un documento Word. No serán objeto de calificación aquellas propuestas metodológicas que se presenten en formatos que impidan que el Comité Evaluador verifique el número de palabras, Se reitera que el enfoque metodológico no es subsanable por ser un criterio que otorga puntaje. (…)

CUARTO: Modificar el cuadro 8 “Criterios Adicionales de Puntuación del Experto en Gestión Cultural”, del numeral 2, del numeral 3.2.1., de la siguiente manera:

(…) 3.2.1. Experiencia adicional del equipo de trabajo

El equipo de trabajo sobre el cual se habilita al proponente será el mismo que será objeto de ponderación (ver Cuadro 3), y el puntaje será otorgado sobre la experiencia adicional a la habilitante para cada uno de los roles, de la siguiente manera: (…)

2) Experto(a) en Gestión Cultural (8 puntos)

La experiencia profesional específica adicional a la mínima habilitante del experto en gestión cultural.

CUADRO 8. CRITERIOS ADICIONALES DE PUNTUACIÓN DEL EXPERTO EN GESTIÓN CULTURAL.

Experiencia profesional adicional a los cuatro (4) años en diseño y/o implementación y/o formulación y/o ejecución y/o análisis y/o evaluación de proyectos y/o programas y/o investigaciones relacionados con la gestión artística y/o cultural.	**Puntaje**
Un (1) año adicional a la experiencia habilitante.	2
Más de un (1) año y hasta dos (2) años adicionales a la experiencia habilitante	5
Más de dos (2) años adicionales a la experiencia habilitante	8

(…)

QUINTO: Modificar el numeral 7.2 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN en el siguiente sentido:

(…) 7.2 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. (…)

SEXTO: Suprimir el numeral 7.12 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

SÉPTIMO: Modificar al final del ítem "Información Cuantitativa" del numeral 3, Sección D del Anexo técnico en el siguiente sentido:

(…) ANEXO No. 1

ANEXO TÉCNICO (…)

Sección D. Aspectos Metodológicos (…)

3. Levantamiento de información

• Información cuantitativa (…)

(…) *Adicionalmente, se espera que el consultor detalle las estrategias de recolección de información virtual y detalle las metodologías de corrección de sesgos que empleará y el instrumento de recolección de información que aplicará. Es importante resaltar que el consultor deberá aplicar la encuesta no presencial a todos los participantes de la convocatoria y completar como mínimo 359 encuestas para los ganadores y 391 para los no ganadores. Esto tras haber realizado una gestión rigurosa con todas las empresas objeto de la evaluación*. (…)

OCTAVO: Los demás requisitos del Pliego de Condiciones, así como los anexos que no se modifiquen con el presente documento, continúan vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Elaboró: Marisol Olivera Garrido, Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gladis Macias Vargas, Contratista Grupo de Contratación
Aprobó: Ingrid Payares Anillo, Coordinadora Grupo de Contratación